

RESOLUCIÓN 174-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia*”;
- Que** el artículo 178 segundo párrafo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 82, número 1, del Código Orgánico de la Función Judicial dispone que el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial estará integrado por: “*1. Dos personas designadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fuera de su seno. Una o uno de los delegados presidirá el cuerpo colegiado (...)*”;
- Que** el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)*”;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 345-S de 8 de diciembre de 2020, estableció: “*En el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la aprobación de la presente Ley, el Consejo de la Judicatura expedirá el reglamento de la Escuela de la Función Judicial; y, en el mismo plazo se conformará el Consejo Directivo. (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 021-2021 de 7 de marzo de 2021, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 414 de 19 de marzo 2021, resolvió: “**EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL**”; cuyo artículo 8 relativo a las funciones de la o el Presidente del Consejo Directivo, preceptúa: “*El Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, será presidido por la o el primer delegado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura. / En caso de ausencia temporal de la o el Presidente, presidirá el Consejo Directivo la o el segundo delegado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 068-2022 de 22 de marzo de 2022, resolvió: “**Artículo Único.- Designar como integrantes del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, por parte del Pleno del organismo, a los siguientes servidores: Primer integrante: Doctor Pedro Martín Páez Bimos; Segundo integrante: Magíster Adrián Racines Molina (...)**”;

- Que** mediante Memorando CJ-PRC-2023-01136-M de 14 de junio de 2023, el Presidente del Consejo de la Judicatura puso en consideración de la Dirección General las hojas de vida de los doctores Raúl Fernando Guerra Coronel, Jaime Eduardo Alvear Flores y Francisco Bermeo Cabrera, para que se proceda con la validación de las hojas de vida y se emita el informe para que sea conocido en Pleno y se realice el trámite correspondiente para la designación al cargo de primer delegado del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial;
- Que** mediante Memorando CJ-DNTH-2023-2914-M de 30 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2023-378 de 29 de junio de 2023, referente a: “(...) *EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL COMO PRIMER DELEGADO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA*”, en el que recomendó: “(...) *al amparo en el Código Orgánico de la Función Judicial, esta Dirección Nacional remite la validación de requisitos para integrar el Consejo Directivo de Escuela de la Función Judicial como primer delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura de los abogados ALVEAR FLORES JAIME EDUARDO, GUERRA CORONEL RAUL FERNANDO y BERMEO CABRERA EDGAR FRANCISCO, con la finalidad que uno de los profesionales antes mencionados, cubra la vacante generada por la renuncia del doctor Páez Bimos Pedro Martín*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-4356-M de 01 de julio de 2023, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando CJ-DNTH-2023-2914-M de 30 de junio de 2023, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-378 de 29 de junio de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2023-0905-M de 21 de agosto de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

DESIGNAR AL DELEGADO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE INTEGRE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Artículo único.- Designar como primer integrante del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, por parte del Pleno del organismo, al abogado Raúl Fernando Guerra Coronel.

En virtud de la designación realizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Orgánico de la Función Judicial, concordante con lo determinado en el artículo 8 del Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, contenido en la Resolución 021-2021 de 7 de marzo de 2021, quien conste como primer integrante del Pleno del Consejo de la Judicatura, será el que presida el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, así como de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web institucional y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiuno de octubre de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta Resolución con tres (3) votos a favor y un (1) voto en contra de los presentes, el veintiuno de octubre de dos mil veintitrés.

Mgs. Mayra Lorena Morales Carrasco
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:

AS
